UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email: decanato@aplicadas.edu.py

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"
CONTRATO Nº 04-07/2016

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - UNP**, domiciliada en Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JORGE TOMÁS FORNERÓN MARTÍNEZ, Decano, con Cédula de Identidad N° 708.147, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUTECH, domiciliada en Avda. Irala Nº 2284 de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ con Cédula de Identidad N° 3.694.713, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"**, adjudicado según Resolución N° 128 de fecha 15 de abril de 2016, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS** para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	002	007	-	240	30	001	12	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.518.----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email: decanato@aplicadas.edu.py

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2016 para SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Aplicadas U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 128/2016. ----------

5. CLAUSULA QUINTA: IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03).

Los precios y los detalles de los servicios a ser adquiridos constan en el cuadro siguiente: ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	MARCA	PROCED.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	Servicios de Pintura de Exteriores	Construtech	Paraguay	412	550	19 000	7 828 000	10 450 000
2	Servicios de Pintura de Interiores	Construtech	Paraguay	1031	1375	19 000	19 589 000	26 125 000
3	Servicio de reparación, mantenimiento o instalación de aire acondicionado.	Construtech	Paraguay	19	25	350 000	6 650 000	8 750 000
4	Reparación de Muebles de Madera, Metal y Melamina	Construtech	Paraguay	22	30	50 000	1 100 000	1 500 000
5	Reparación y/o mantenimiento de puertas y/o ventanas	Construtech	Paraguay	22	30	70 000	1 540 000	2 100 000
6	Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos lumínicos	Construtech	Paraguay	375	500	72 500	27 187 500	36 250 000
TOTAL							Gs. 63.894.500	Gs. 85.175.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 63.894.500** (Guaraníes Sesenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos).

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 85.175.000** (Guaraníes Ochenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 16 de diciembre de 2016.----------

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary c/Palma – Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P., o en cualesquiera de sus locales en alquiler o usufructuados por Convenio, asimismo como en sus dos Sedes de Misiones.--------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

8. CÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P. ----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez y seis.----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY

Calixto Adán Jara Báez
Proveedor

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
NEEMBUCÚ

Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón M.
Decano